



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4123

Aprobada en 1ª Vuelta: 05/09/2006 - B.Inf. 50/2006

Sancionada: 05/10/2006

Promulgada: 18/10/2006 - Decreto: 1428/2006

Boletín Oficial: 26/10/2006 - Nú: 4458

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro a donar, a favor de la Prefectura Naval Argentina, los siguientes inmuebles:

- a) 18-1-A-206-04A (Colón n° 37 Viedma)
- b) 18-1-A-206-05A (Colón n° 51 Viedma)
- c) 18-1-A-206-06A (Colón n° 67 Viedma)
- d) 18-1-A-206-07A (Colón n° 79 Viedma)

Artículo 2°.- La donación referida lo es con el cargo para el donatario, Prefectura Naval Argentina, de construir en los inmuebles a transferir, en el plazo de cinco (5) años contados a partir de la sanción de la presente, la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.